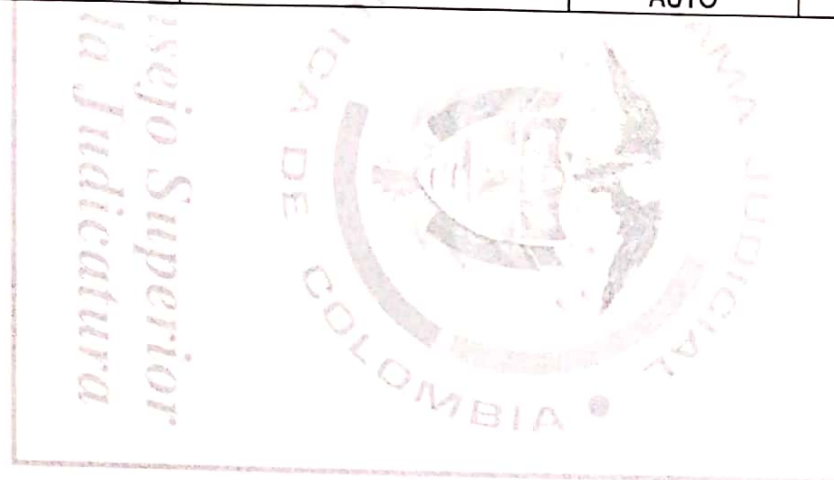


JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL TIBANÁ

LISTA DE ESCRITOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO (ARTS. 110 y 319 C. G.P.)

No. Radicación	CLASE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	CLASE TRASLADO	TRASLADO A	FECHA Y HORA FIJACION	VENCE
2020-00054-00	MONITORIO	JULIO ROBERTO CASTRO RODRIGUEZ	JOSE EDILBERTO AJIACO PULIDO	REVOCATORIA AUTO	DEMANDADO	18/09/2020 8 A.M.	5:00 P.M. 23/09/2020



Doctora
DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANA
En Su Despacho

Ref.: Proceso Monitorio N° 2020-0054-00
Demandante: Julio Roberto Castro Rodríguez
Demandado: José Edilberto Ajiaco Pulido.

Solicitud: Revocatoria Auto.

Como demandante en el proceso de la referencia respetuosamente me dirijo A Usted Para solicitarle la revocatoria del auto donde se Rechaza de plano la demanda presentada por el suscrito. Sustento dicha petición en lo siguiente:

1.-El rechazo de mi demanda no esta contemplada dentro de los numerales del Art. 90 del Código General del Proceso.

2.- Los Art. 419 y 421 de dicho código en ningún momento han sido declarados inexequibles por parte de la Corte Constitucional y se encuentran vigentes.

3.- Lo último manifestado por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-031 del 30 de Enero de 2019, ha dado aun mas relevancia a dicho Proceso, ya que con este proceso las acreencias dinerarias que ya no llenan los requisitos del Art 422 del C.G. P. se puedan obtener mediante este proceso y se ha convertido en un instrumento para que los Acreedores que carezcan de Título Ejecutivo, puedan hacer valer sus derechos de crédito mediante un procedimiento expedito y fácil, incluso sin abogado, para obtener el pago de una suma liquida de dinero proveniente de una relación de naturaleza contractual . En el caso de mi demanda la Factura aportada se tendrá como medio de prueba.

4.- No se me ha notificado por medio del canal digital relacionado en la demanda del auto en mención como se encuentra reglado en el decreto 806 del 2020.

En espera de que mi solicitud sea tenida en cuenta, me suscribo

Cordialmente

JULIO ROBERTO CASTRO RODRIGUEZ
C.C. 19.059.062.

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Handwritten signature and date: 09-2020